

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veinte de febrero de dos mil veintitrés

**Rad. 2013-00566**

Por cuarta ocasión se allega al juzgado escrito que contiene oposición a diligencia de secuestro, suscrito por la abogada MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA, quien actúa en calidad de apoderada judicial del señor ARGEMIRO CARDONA CARDONA, quien insiste que se proceda tramitarlo con urgencia, pues se trata de un vehículo de servicio público que es fuente de ingresos del señor CARDONA, tramite al cual este despacho no le ha dado el debido curso, por cuanto el juzgado comisionado no ha allegado debidamente diligenciado el despacho comisorio, situación que se ha presentado según información suministrada en días anteriores, porque la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, no aportó la documentación completa, situación que se ha dilatado en el tiempo sin que se tenga una respuesta.

Así las cosas, se requiere al JUZGADO SEGUND CIVIL MUNICIPAL CALARCÁ, para que haga uso de los poderes que la ley le confiere, y requiera a la autoridad de tránsito de dicho municipio a fin de que respondan de manera célere el requerimiento en varias ocasiones realizado, a fin de seguir con el trámite del incidente

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
**Maria Andrea Arango Echeverri**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f95a1f20b0eba65c2bf56a61506484d8acf1575bd29db408a3bb9206bfa7a7**

Documento generado en 20/02/2023 04:52:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**